

RES. 598/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0000809, Ent. N° 866/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura - Instituto de Investigaciones Biológicas “Clemente Estable” (IIBCE) – relacionadas con la prórroga de la Compra Directa por Excepción N° 6/2018 para la contratación de servicio de limpieza al amparo de lo dispuesto en el art. 33 literal C) numeral 20) del TOCAF;

RESULTANDO: **1)** que el Consejo Directivo del IBCE, con fecha 29/11/2018, adjudicó a la Cooperativa Norte Verde la prestación del servicio de limpieza para el periodo 01/01/19 al 31/12/19, prorrogable por un año más, por un precio anual total de \$ 2.190.328, impuestos incluidos, reajutable de acuerdo a la paramétrica ofrecida en la cotización;

2) que este Tribunal, por Resolución No. 650/19 de fecha 07 de marzo de 2019, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto anual de \$ 2.190.238, impuestos incluidos, y ajustable a favor de la Cooperativa Norte Verde, previo control de que el contrato no hubiera comenzado a ejecutarse, así como de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que el Contador Delegado con fecha 04/04/2019, observó dicho gasto por contravenirse lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

4) que la División Programación y Gestión Financiera de fecha 24/01/2020, solicitó a la Unidad 011 (IIBCE), que informara

sobre la prórroga de la compra directa, si la misma contaba con el consentimiento del proveedor y si el servicio se estaba prestando sin estar autorizada la prórroga y se adjunte el contrato;

5) que la Sección Administración IIBCE, el 30/01/2020, adjuntó lo solicitado, constando el consentimiento del proveedor por la prórroga y el contrato de fecha 02/01/2019, del cual surge en la cláusula tercera que podrá ser renovado automáticamente, por el periodo 01/01/20 al 31/12/20, dejándose constancia que la empresa continuó el servicio en forma ininterrumpida;

6) que por Resolución de fecha 30/12/2019, el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, prorrogó el contrato de adquisición del suministro del servicio de limpieza adjudicado a Cooperativa Norte Verde, por el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020;

7) que se adjunta documento de Afectación N° 000014 de fecha 16/01/2020, con cargo al Inciso 11, UE 011, etapa del gasto: Compromiso, financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 240, Proyecto 000, Objeto del gasto 278 por un total nominal de \$ 2.190.328. Documento confirmado y suscrito;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 2 literal I) del Pliego de Condiciones Particulares establece que “la duración del contrato será de un año contado a partir del 01/01/2019, prorrogable por un año sujeto a disponibilidad de rubro y a condición de la expresa satisfacción de la licitante por el servicio prestado”...;

2) que el contrato original de fecha 02/01/2019 empezó a ejecutarse con anterioridad a la intervención de este Tribunal (07/03/19);

3) que en la prórroga dispuesta se contraviene lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, al

remitirse las actuaciones a este Tribunal con fecha 20/02/2020, siendo que, conforme a la resolución que la autorizo, dicha prórroga comenzó el 01/01/2020;

4) que si bien el contrato de fecha 02/01/19, en su cláusula tercera, establece la posibilidad de ser renovado automáticamente por igual plazo y sin necesidad de suscribir nuevo contrato, ni en el Pliego de Condiciones Particulares ni en la resolución de adjudicación original está prevista dicha dicha posibilidad de prórroga automática;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag